



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00406-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: CUMPLIMIENTO AL REPORTE DE MONITOREO DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR EN IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00611-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) donde la Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, Lic. GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA comunica que se aprueba la implementación de las **7 Políticas Educativas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**, con el fin de responder a las necesidades específicas de la población estudiantil y la comunidad en general, teniendo en cuenta factores culturales, económicos y sociales.

En este sentido, la Política 03 se enfoca en el establecimiento de instituciones educativas que fomenten el "buen vivir", un concepto integral que abarca el bienestar emocional, social y comunitario de los estudiantes, sus familias y la comunidad en general, la misma que busca crear entornos educativos donde la convivencia respetuosa, la salud emocional y la participación activa de los estudiantes sean pilares fundamentales en la construcción de un ambiente escolar positivo.

Para el monitoreo de los avances de la Política 3 en todas las IIEE de Lima Metropolitana, se ha generado el módulo de Bienestar en la plataforma <https://mundoie.dreilm.gob.pe/> de la DRELM, en el que se encuentran las fichas de monitoreo de la gestión de bienestar en la IE y la ficha de monitoreo de los proyectos de innovación pedagógica, producto de la diplomatura de especialización de prevención y gestión de conflictos en la escuela de la PUCP.

En ese sentido, se solicita que los directores de las IIEE de su jurisdicción realicen el cumplimiento del llenado de ambas fichas teniendo en cuenta los siguientes criterios,

1. FICHA DE GESTIÓN DE BIENESTAR

- Es una ficha por IE (anexo 1)
- Se considera las tres modalidades: EBR (inicial, primaria y secundaria), EBE (inicial y Primaria) y EBA

2. FICHA DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

- Son IIEE focalizadas (anexo 2)

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0865189

CLAVE: E179EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Finalmente, comunicar que el cierre de las fichas en mundo IE **será el 26 de setiembre**, y la revisión de las mismas permitirá conocer las actividades en relación a bienestar realizadas en las IIEE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/EESE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0865189

CLAVE: E179EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010